CONTRATO Nº 79/2014

MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO 4TA ETAPA ZONA MICROCENTRO.- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – Plurianual 2014-2015.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A**, con RUC Nº **80020191-4**, con domicilio en Antequera 1775 de la Ciudad de Encarnación, debidamente representado por el **Ing. DANIEL UMSZA GUCH**, con Cedula de Identidad Nº 1.041.195, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Mejoramiento de Espacio Publico en el Marco del Proyecto 4ta Etapa Zona Microcentro**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes de BONOS MUNICIPALES, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2014, aprobado por Ordenanza Municipal.

Como se trata de una contratación plurianual la validez de la presente contratación correspondiente al ejercicio 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Licitación Publica Nacional Nº 13/14, autorizada por Resolución Nº 455/2013 JM de fecha 04/09/14, convocada según Resolución Nº 6364/IM de fecha 10/09/14, y adjudicado a través de la Resolución Nº 6517/IM de fecha 07/10/14.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 277913.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2. Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Publica Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

3. Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

4. La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

5. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que

Construtora Río Paraná
Sociedad Anónima

cuente con Patente al día del Municipio. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

6.1. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7. El plazo de ejecución es de 8 (ocho) meses calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.1. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

8. El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 24.164.426.896 (Guaraníes Veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
B1:CONSTRUCCION DE CASILLAS EN PUESTOS DE VENTA, PARADA DE TAXI , SALONES						
1	82101502-007	B1TP Cartel con logotipo y letras	6,00	un	1.621.620	9.729.720
2	72103003-001	B1 Demolición de vereda existente	8.200,00	m2	12.741	104.476.200
3	72131701-007	B1TP Desagüe propiedades privadas	700,00	ml	5.792	4.054.400
4	72103003-001	B1TP Rotura de asfalto c/martíllete	1.923,00	ml	16.216	31.183.368
5	72131601-005	B1 Mampostería nivelación ladrillo 30cm	1.620,00	m2	110.039	178.263.180
6	72131601-004	B1 Estructura H° A° zapata 80x80x40	72,00	m3	1.679.535	120.926.520
7	72131601-004	B1 Estructura H° A° columnas	545,00	ml	150.579	82.065.555
8	72131601-004	B1 Estructura H° A° viga chata	33,00	m3	1.737.450	57.335.850
9	72131601-007	B1 Tech,c.lat,div.chapa zincalum c/aisla pintura sintética s/especif	8.752,00	m2	707.721	6.193.974.192
10	73141704-004	Cortina de enrollar p/ salones incluye pintura sintética	2.300,00	m2	544.401	1.252.122.300
11	72131601-007	Extensión de techo tipo toldo metálico de chapa	4.800,00	m2	121.622	583.785.600
12	72103002-002	B1 Movimiento de suelo	4.735,00	m3	40.541	191.961.635
13	72131601-009	B1 Contrapiso de cascotes	21.291,00	m2	38.224	813.827.184
14	72131601-009	B1 Piso baldoson de Hº 40x40 cm	8.752,00	m2	63.707	557.563.664
15	72131601-009	B1 Piso de granito	12.539,00	m2	156.371	1.960.735.969

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

16	72101703-004	B1 Cordón de borde terminación de piso, Rev. y pintado	3.200,00	ml	31.274	100.076.800
17	72101903-001	B1 Carp met mesas chapa nº16 malla cima s/especif	1.681,00	un	868.725	1.460.326.725
18	72131601-001	B1instalacion eléctrica de 419 salones 3 toma 1 punto , 2 fluorescente x salones c/ cableado	2.514,00	bc	48.649	122.303.586
19	72131601-001	B1instalacion eléctrica de mesitas doble hilera mesas y casillas	2.366,00	bc	48.649	115.103.534
20	72131601-001	B1instalacion eléctrica de mesitas de 1 hilera de mesas y casillas	2.628,00	bc	48.649	127.849.572
21	72131601-001	B1cableado 2 mm electroducto #3/4 doble hilera mesa casillas	2.048,00	ml	2.838	5.812.224
22	72131601-001	B1cableado 4 mm electroducto #3/4 doble hilera mesa casillas	2.048,00	ml	5.213	10.676.224
23	72131601-001	B1cabina monofasico	32,00	un	2.432.430	77.837.760
24	72131601-001	B1medidor	160,00	un	868.725	138.996.000
25	72131601-001	B1cableado de 10mm	1.024,00	ml	7.530	7.710.720
26	72131601-001	B1cableado 2 mm electroducto #3/4 mesa casillas	2.010,00	ml	2.838	5.704.380
27	72131601-001	B1cableado 4 mm electroducto #3/4 mesa casillas	2.010,00	ml	5.213	10.478.130
28	72131601-001	B1cableado 2 mm electroducto #3/4 salones	356,00	ml	2.838	1.010.328
29	72131601-001	B1cableado 4 mm electroducto #3/4 salones	704,00	ml	5.213	3.669.952
30	72131601-001	B1cableado de 10 mm	1.000,00	ml	7.530	7.530.000
31	72131601-001	B1cabina monofasico	30,00	unid	2.432.430	72.972.900
32	72131601-001	B1medidor	178,00	un	868.725	154.633.050
33	72131601-001	B1cableado 2 mm electroducto #3/4patio de comidas	120,00	ml	2.838	340.560
34	72131601-001	B1cableado 4 mm electroducto #3/4 patio de comidas	120,00	ml	5.213	625.560
35	72131601-001	B1cableado de 10 mm	120,00	ml	7.530	903.600
36	72131601-001	B1cabina monofasico	3,00	un	2.432.430	7.297.290
37	72131601-001	B1medidor	18,00	un	868.725	15.637.050
38	72102304-005	B1excavacion de desagüe pluvial	2.218,00	m3	43.437	96.343.266

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

39	81141807-002	B1colocacion tubo 1 m diámetro, incluye relleno y compactación	986,00	ml	972.972	959.350.392
40	72102304-005	B1 registros pluviales 1.5 x 1.5 m con tapa de hierro fundido	20,00	un	4.054.050	81.081.000
41	72102304-005	B1canal de captación con rejilla de hierro fundido perfil doble T h 0.80 m ancho 1m	54,00	ml	2.432.430	131.351.220
42	72102304-005	B1excavacion para electroducto	720,00	m3	43.437	31.274.640
43	72102304-005	B1excavacion para cañería de 4" electroducto	6.750,00	ml	57.915	390.926.250
44	72102304-005	colocación de cañerías de 2pulgada	540,00	ml	40.541	21.892.140
45	72131601-009	B1 escalones ancho 5.6 m	55,00	und	231.660	12.741.300
46	72131701-019	B1baranda metálicas ver detalles h 1.00m	130,00	ml	202.703	26.351.390
47	72131601-013	B1 TC Limpieza final	1,00	ua	2.316.600	2.316.600
B2:CONSTRUCCION DE PATIO DE COMIDAS						
48	72101703-003	B2 Muro de piedra bruta	226,00	m3	433.204	97.904.104
49	72131601-005	B2 Mamposteria de nivelación de 0,30	11,00	m2	110.039	1.210.429
50	72131601-005	B2 Mamposteria para escalón	57,00	m2	208.494	11.884.158
51	72131601-004	B2 Estructura de Hº Aº	5,00	m3	1.679.535	8.397.675
52	72131601-007	B2 Tech,c.lat,div.chapa zincalum c/aisla pintura	455,00	m2	637.065	289.864.575
53	72101601-002	B2 Cielorraso de pvc	455,00	m2	57.915	26.351.325
54	72131601-009	B2 Contrapiso de cascotes	425,00	m2	38.224	16.245.200
55	72131601-009	B2 Carpeta de piso	425,00	m2	19.691	8.368.675
56	72131601-009	B2 Piso cerámico P.I.5	425,00	m2	75.290	31.998.250
57	72131601-009	B2 Piso de concreto tipo adoquín con sub-base	151,00	m2	144.788	21.862.988
58	72101703-004	B2 Cordón borde de terminación, incluye revoque y pintura	74,00	ml	32.432	2.399.968
59	72131601-008	B2 Revoque exterior con hidrofugo	57,00	m2	32.432	1.848.624
60	72101903-001	B2 Carpintería metálica tipo venecianas	65,00	m2	237.452	15.434.380
61	72101903-001	B2 Carpintería metálica en cenefas	130,00	m2	173.745	22.586.850
62	72131601-012	B2 Revestimiento metálico perimetral	170,00	m2	98.456	16.737.520
63	73141704-004	B2 cortina de enrollar	135,00	m2	347.490	46.911.150
64	72102602-004	B2 Vidrio doble de 6mm	25,00	m2	254.826	6.370.650
65	72131601-012	B2 Pintura látex acrílico exterior incluye muros	383,00	m2	15.058	5.767.214

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Fiscalización

66	72131601-012	B2 pintura sintética con base antioxido	900,00	m2	27.799	25.019.100
67	72131601-012	B2 Pintura de canaletas y bajadas al sintético	187,00	m	23.166	4.332.042
68	72101603-9999	B2 Patio de comida canaletas molduradas de chapas galvaniza de 24 AWG, desarrollo 50 cm.	145,00	m	52.124	7.557.980
69	72101603-9999	B2 Patio de comida caño de bajada desarrollo de 0,50 mts chapas galvanizadas # 24 AWG,	42,00	m	52.124	2.189.208
70	72102304-005	B2 Desague pluvial caño 100mm	120,00	m	37.066	4.447.920
71	72102304-005	B2 Desague pluvial registro de 30x30 c/rejilla	12,00	un	127.413	1.528.956
72	72102304-002	B2 Inst. agua, incluye griferias	1,00	gl	4.401.540	4.401.540
73	72102304-007	B2 Inst. desagüe cloacal hasta red	1,00	gl	4.633.200	4.633.200
74	72102304-998	B2 Inst. de desengrasador	18,00	unid	104.247	1.876.446
75	72102304-007	B2 Registro de 60x60	6,00	unid	347.490	2.084.940
76	72131601-001	B2 Inst eléctrica, incluye 3 tomas y 2 luces fluorescentes de 2x40 en salones y 10 fluoresc-sector comedor	100,00	bc	237.452	23.745.200
77	72131601-001	B2 Inst eléctrica Provisión y montaje de ventilador " de 7 vel	6,00	un	463.320	2.779.920
78	72102305-003	B2 Extractor p/cocina	18,00	un	162.162	2.918.916
79	73121602-007	B2 Mueble de cocina alacena y campana metálica	22,00	m	1.042.470	22.934.340
80	73121602-007	B2 Mueble de cocina Mesada y pileta de acero inoxidable	22,00	m	1.158.300	25.482.600
81	72131701-019	B2baranda metálicas ver detalles h 1.00m	86,00	ml	208.494	17.930.484
82	70111703-001	B2 Jardinería	1,00	gl	13.899.600	13.899.600
83	73121602-003	B2 Caseta de gas c/reja	18,00	un	1.100.385	19.806.930
84	76111702-001	B2 TC Limpieza final	1,00	ua	1.737.450	1.737.450
B3:CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS PUBLICOS SEXADOS						
85	72131601-002	B3 Replanteo	128,00	m2	4.055	519.040
86	72131601-003	B3 Cimentación de piedra bruta colocada	15,00	m3	405.405	6.081.075
87	72131601-005	B3 Mampostería nivelación ladrillo 30cm	5,00	m2	115.830	579.150

DANIEL OMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

88	72101704-001	B3 Estructura H° A° losa/viga	48,00	m3	1.679.535	80.617.680
89	72131601-006	B3 Aislación /vertical panderete	90,00	m2	63.707	5.733.630
90	72131601-006	B3 Aislación Horiz/vertical mampostería	14,00	m2	28.958	405.412
91	72131601-006	B3 Aislación Horiz/de losa membrana	116,00	m2	46.332	5.374.512
92	72131601-005	B3 Mampostería elev ladrillo común 15cm	197,00	m2	71.815	14.147.555
93	72101703-003	B3 Muro de PBC	52,00	m3	416.988	21.683.376
94	72131601-009	B3 Contrapiso de cascotes	128,00	m2	37.066	4.744.448
95	72131601-009	B3 Carpeta de cemento	128,00	m2	19.691	2.520.448
96	72131601-009	B3 Piso cerámico P.E.I. 4 tipo A	128,00	m2	75.290	9.637.120
97	72101607-005	B3 Zócalo cerámico	20,00	m	23.166	463.320
98	72101703-004	B3 Cordón de borde terminación de pis, incluye revoque y pintura	20,00	m	34.749	694.980
99	72131601-008	B3 Revoque Interior a 2 capa filtrado	122,40	m2	26.641	3.260.858
100	72131601-008	B3 Revoque exterior c/hidróf 2 c filtr	125,00	m2	31.274	3.909.250
101	72131601-008	B3 Revoque losa 2 capa filtrado	128,00	m2	30.116	3.854.848
102	72102508-003	B3 Revestido de azulejos color	370,00	m2	71.815	26.571.550
103	72102601-001	B3 Carp madera puerta placa p/boxes incluye marcos herrajes	14,00	unid	810.810	11.351.340
104	72102601-001	B3 Carp madera puerta tablero incluye marcos herrajes	4,00	unid	2.084.940	8.339.760
105	72101903-001	B3 Carp met Ventana Tipo máximo aire	64,80	m2	138.996	9.006.941
106	72101903-001	B3 Carp met ventana persiana	6,90	m2	185.328	1.278.763
107	72102602-004	B3 Vidrio doble de 4 mm	6,90	m2	104.247	719.304
108	72102602-004	B3 Vidrio doble incoloro	6,40	m2	81.081	518.918
109	72131601-012	B3 Pintura int.,ext. pared látex acrílico c/enduido	123,00	m2	25.483	3.134.409
110	72131601-012	B3 Pintura muro de piedra c/látex acrílico	130,00	m2	23.166	3.011.580
111	72131601-012	B3 Pintura de losa y vigas al látex acrílico y enduido	128,00	m2	25.483	3.261.824

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

112	72131601-012	B3 Pintura abertura de madera en sintético	36,00	m2	26.062	938.232
113	72131601-012	B3 Pintura abert metálica al sintético	144,00	m2	25.483	3.669.552
114	72131601-011	B3 Inst. sanitaria-agua-desagüe	1,00	g	9.845.550	9.845.550
115	72102304-006	B3 Inst des cloac registro 60x60 cm	4,00	un	370.656	1.482.624
116	72102304-006	B3 Inst des cloac cámara séptica	2,00	un	2.084.940	4.169.880
117	72131601-011	B3 Artef sanit mesada granito	9,00	m2	752.895	6.776.055
118	72131601-011	Bachas p/ mesada	18,00	unid	324.324	5.837.832
119	72131601-011	Griferias en gral	1,00	g	4.864.860	4.864.860
120	72131601-011	B3 Artef sanit inodoro desc alta y acc	14,00	un	231.660	3.243.240
121	72131601-011	B3 Artef sanit Mingitorio sifonado	8,00	un	347.490	2.779.920
122	72131601-011	B3 Artef sanit jabonera	10,00	un	17.375	173.750
123	72131601-011	B3 Artef sanit portarrollo	14,00	un	13.900	194.600
124	72131601-011	B3 Artef sanit toallero	2,00	un	23.166	46.332
125	72131601-011	B3 Artef sanit perchero doble	2,00	un	20.849	41.698
126	72131601-011	B3 Artef sanit espejo float de 3 mm	16,00	m2	138.996	2.223.936
127	72131601-001	B3 Inst electrica incluye fluorescentes de 2x40 s/plano	1,00	gl	4.864.860	4.864.860
128	72131601-001	B3 Registro elect 40x40 c/tapa Hº	2,00	un	231.660	463.320
129	72101704-001	B3 TC Empastado sobre losa	127,20	m2	12.741	1.620.655
130	76111702-001	B3 TC Limpieza final	1,00	ua	2.316.600	2.316.600
B4:TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
B4-1 Iluminación de murales e inst elect de casillas						
131	72131601-001	B4 Proveer e instalar una cabina de medición compuesta por dos medidores monofásico y un medidor trifásico.	1,00	un	3.474.900	3.474.900
132	72131601-001	B4Proveer e instalar tablero Seccional Nº 2	1,00	un	440.154	440.154

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

133	72131601-001	B4 Proveer e instalar Tablero comando iluminación de murales	2,00	un	1.447.875	2.895.750
134	72131601-001	B4 Proveer e instalar Puesta a tierra para la cabina de medición seccional NTS2	1,00	un	405.405	405.405
135	72131601-001	B4 Excavación zanja 0,30x0,60m	230,00	ml	104.247	23.976.810
136	72131601-001	B4 Proveer y colocar electroducto de 1", para alimentación eléctrica subterránea	250,00	ml	44.015	11.003.750
137	72131601-005	B4 Construcción de registros de mampostería 0,40x0,40x0,70m	20,00	un	231.660	4.633.200
138	72131601-009	B4 Reposición de piso	40,00	m^2	63.707	2.548.280
139	72131601-001	B4 Proveer e instalar artefacto cerrado, de cuerpo de aluminio inyectado, recinto con porta equipo, reflector de aluminio anodizado, vidrio frontal templado de 4 mm, lámpara vapor de sodio de 250 W, equipo, cable de cobre aislación PVC, de 2x2,5 mm2 y accesorios de conexión, base de montaje, y parrilla metálica contra robo.	20,00	un	1.158.300	23.166.000
140	72131601-001	B4 Proveer e instalar cable de cobre, aislación PVC, tipo NYY de 1x4 mm2	275,00	ml	3.707	1.019.425
141	72131601-001	B4 Proveer e instalar de cable de cobre, aislación PVC, tipo NYY de 1x6 mm2	125,00	ml	5.559	694.875
		B4 -2Iluminación de pórtico de Acceso Piribebuy-Itaybate- Rubio Ñu				
142	72103004-005	B4 Excavación de zanja 0,30x0,60m en vereda o área verde, posterior relleno compactación y retiro de escombros, incluido la colocación de colchón de arena lavada, y protección mecánica, con ladrillos colocados sin argamasa.	240,00	ml	98.456	23.629.440

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

143	72131601-005	B4 Construcción de registros de mampostería 0,40x0,40x0,70m	3,00	un	231.660	694.980
144	72131601-001	B4 Proveer y colocar electroducto de 1", para alimentación eléctrica subterránea	240,00	ml	75.290	18.069.600
145	72131601-009	B4 Reposición de piso tipo baldosón	30,00	m^2	63.707	1.911.210
146	72131601-001	B4 Tablero metálico para intemperie de iluminación	3,00	un	984.555	2.953.665
147	72131601-001	B4 Artefacto cerrada de 400 con HPIT de 400 Watt	9,00	un	463.320	4.169.880
148	72131601-001	B4 Provisión de cable NYY 2x4 mm artefactos Iluminación-	300,00	m	11.583	3.474.900
B4-3 Iluminación publica sector veredas-Avda. Adrián Jara- Monseñor Rodríguez-Carlos A. López- Piribebuy						
149	72131601-001	B4 Línea 4 x 25 mm cable NYY en PVC de 100 MM	5100,00	ml	110.039	561.198.900
150	72131601-001	B4 Línea subt 2 x 6 NYY en PVC de 100 mm	482,00	ml	13.321	6.420.722
151	72131601-001	B4 Postes tronco Conica DE Hº Aª de 12/500	140,00	un	3.474.900	486.486.000
152	72131601-001	B4 Registro de conexión eléctrica 40x40 c/tapa	140,00	un	173.745	24.324.300
153	72131601-001	B4 Artefactos de Iluminación para alumbrado público, cerrada de 400 con HPIT de 400 Watt Artefacto de iluminación y componentes	140,00	un	1.389.960	194.594.400
154	72131601-001	B4 Cableado p/ alumbrado público	11600,00	ml	9.846	114.213.600
	72131601-001	reflectores empotrado suelo con vidrio superior c/ registro	100,00	un	1.158.300	115.830.000
154	72131601-001	iluminación cn doble cabezal con altura diferenciada	220,00	un	2.490.345	547.875.900
		B4-5 Murales				
155	72101703-003	B4muro de piedra bruta revocado 1 lado visto 1	1.085,00	m2	440.154	477.567.090

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

		lado				
156	72131701-029	B4estructura de hormigón pórtico acceso pilares	5,00	m3	1.795.365	8.976.825
157	72131701-029	B4viga superior h 1.20 m	5,00	m3	1.795.365	8.976.825
158	72131701-029	B4zapata estructura pórtico de acceso	2,00	m3	1.737.450	3.474.900
159	72131701-029	B4revoque de mamposteria de nivelación	1.218,00	m2	31.274	38.091.732
160	72131701-029	B4revoque de pilares	60,00	m2	30.116	1.806.960
161	72131701-029	B4mural artístico con relieve	120,00	m2	1.042.470	125.096.400
162	72131701-029	B4 leyenda de pórtico con relieve	3,00	global	23.166.000	69.498.000
163	72131601-012	B4pintura látex acrílico exterior	1.218,00	m2	17.375	21.162.750
164	72131601-012	B4pintura de pilares	60,00	m2	17.375	1.042.500
165	72102303-998	B4 Sistema de alimentación para hidrantes	4,00	unid	4.054.050	16.216.200
166	70111713-9997	B4 basureros de Hº	150,00	un	579.150	86.872.500
167	70111713-998	B4 bancos de madera	150,00	un	1.158.300	173.745.000
168	72102905-001	B4 rellenos con arcilla roja	1.600,00	m3	48.649	77.838.400
169	70111713-002	B4empastado	800,00	m2	12.741	10.192.800
170	72131701-004	pavimento asfáltico 80 kg incluye bacheo y cordones nuevos	6.871,00	m2	82.239	565.064.169
171	72131601-009	piso de hormigón	2.340,00	m2	202.703	474.325.020
172	72131601-001	ilumincaion alcorque c/ 2 artefactos de iluminacion s/detalle	100,00	un	3.069.495	306.949.500
173	72102204-001	Cámara de seguridad wifi	12,00	unid	1.158.300	13.899.600
174	72131701-001	Señalización vertical	100,00	m2	486.486	48.648.600
175	72102401-002	pintura termoplástico	500,00	m2	110.039	55.019.500
176	70111703-001	B4proveer y colocar palmeras imperial de 3m	205,00	un	486.486	99.729.630
177	70111703-001	B4 Jardinería tipo islas c/plantas ornamentales	10,00	un	2.432.430	24.324.300
		Área Circular				
178	72131601-007	B1 Tech,c.lat,div.chapa zincalum c/aisla pintura	120,00	m2	984.555	118.146.600
179	72131601-009	Piso granito reconstituido	114,00	m2	138.996	15.845.544
180	72102602-004	Vidrio tipo blindex	95,00	m2	486.486	46.216.170
		B4-6 Mantenimiento 1ra-2da y 3ra etapa				
181	72131701-019	B4 Arreglo de barandas metálicas y reposición	1	gl	4.864.860	4.864.860

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

182	72102401-001	B4 Pintura gral exterior de 3 viaductos peatonales	1200	m2	15.058	18.069.600
183	72131601-012	B4 Pintura sintética de barandas metálicas en viaductos	324	m2	27.799	9.006.876
184	72131601-001	B4 Mantenimiento de Inst. eléctrica e iluminación de 3 viaductos	3	gl	3.474.900	10.424.700
185		MANTENIMIENTO GRAL PASEOS				
186	72131601-001	B4 Mantenimiento de iluminación tipo globos	64	unid	231.660	14.826.240
187	72131601-001	B4 Mantenimiento de registros e inst. elect. (1ra, 2da, 3ra Etapa)	3	gl	9.845.550	29.536.650
188	72131601-012	B4 Mantenimiento de pergolados, incluye pintura	6	unid	3.474.900	20.849.400
189	72131601-012	B4 Mantenimiento de murales, incluye restauración, limpieza y protección con barniz	250	m2	150.579	37.644.750
190	72131601-012	B4 Pintura y mantenimiento de casillas 1ra,2da y 3er etapa incluye divisorias y mesas	7155	m2	179.537	1.284.587.235
191	70111703-001	B4 Jardineria c/plantas ornamentales	1	gl	18.532.800	18.532.800
192	70111703-001	B4 Césped en varios sectores	450	m2	12.741	5.733.450
193	72102401-001	B4 Pintura Gral. exterior al látex acrílico paredes y muro de piedra (1ra, 2da, 3ra Etapa)	2500	m2	13.900	34.750.000
194	72131701-025	Mejoramiento rotonda frente monalisa c/ mastiles	1	gl	138.996.000	138.996.000
195	76111702-001	B4 Limpieza	1	gl	16.216.200	16.216.200
				TOTAL		24.164.426.896

8.1 Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

9. Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

10. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.1. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.2. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.3. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.4. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.2. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

13. La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

14.1) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

15. Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

15.1 La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

15.2 El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

15.3 Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

16. La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

16.1 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

16.2 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

16.3 La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17. El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Vicendencia

17.1 El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

17.2 Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.1. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.2. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

19. La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

19.1 El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

19.2 Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.1. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

21. La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

22. Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

22.1 Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

22.2 Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Ing. DANIEL UMSZA GUCH
C.I. N° 1.041.195
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima